


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0291

REF.: Aprueba trato directo y contratación con don Casiano Andrade Vera, Rut [REDACTED], para prestación de servicios de Difusión Radial "Radio Conifera FM 95.9".

TREHUACO, 04 MAY 2018

VISTOS:

1. El Decreto N° 0775 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N° 10, número 7, letra f) **"cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".**
4. El informe entregado por el Administrador Municipal, donde fundamenta la causal para solicitar recurrir al trato directo para contratar servicio de Radio Difusión Radial.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, **"Orgánica Constitucional de Municipalidades"** y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la contratación de servicio de difusión radial para entregar información de la gestión municipal a los vecinos de los diversos sectores de la Comuna.

DECRETO:

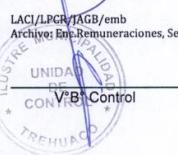
1. APRUÉBESE TRATO DIRECTO para la contratación servicio de difusión radial, con **DON CASIANO ANDRADE VERA** Rut [REDACTED], representante Legal de Radio Conifera, para suscribir Contrato **desde el 24 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2018** con la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, por un monto mensual de \$ 309.400.- (trescientos nueve mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos, para prestación de servicio de difusión radial en **RADIO CONIFERA FM 95.9**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY-PATRICIA CÁRTEZ RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LAC/LPGR/JAGB/emb

Archivo: Em: Remuneraciones, Secretaría Municipal, Oficina Transparencia, Interésado

VºBº Asesor Jurídico

Unidad de Control

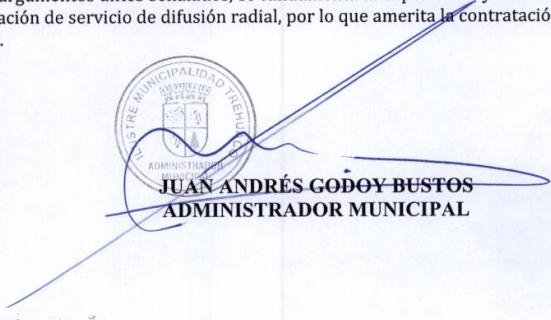


INFORME

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS, Administrador Municipal, informa lo siguiente:

1. La Municipalidad de Trehuaco debe establecer medios de comunicación factibles con la comunidad para informar de los avances de diversos Proyectos, Programas y acontecer de la Comuna, buscando con ello potenciar la participación ciudadana.
2. Que en la Comuna de Trehuaco existe cobertura de Radio Conífera 95.9 en la mayoría de los sectores rurales, no existiendo otra radio con la audiencia y sintonía para dicho territorio que garantice el nivel de información que como Municipio deseamos entregar a la Comunidad.
3. Que en años anteriores se ha establecido Contrato con dicha emisora radial, siendo comprobada la alta audiencia que mantiene esta Radio en los diversos Sectores Rurales de la Comuna de Trehuaco.

Por los argumentos antes señalados, se fundamenta la experiencia y calidad de proveedor en la prestación de servicio de difusión radial, por lo que amerita la contratación directa de dicho servicio.


JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE DIFUSIÓN RADIAL

En Trehuaco, a 24 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, cédula de identidad N° [REDACTED], profesor básico, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad y comuna de Trehuaco y Don Casiano Andrade Vera, RUT N° [REDACTED], en su calidad de propietario de RADIO EMISORA CONÍFERA FM STEREO, ambos domiciliados en [REDACTED] ciudad y comuna de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato de Arriendo de Espacio Radial:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, arrendará a la Radioemisora Conífera FM Estéreo, de la comuna de Quirihue, un espacio de su programación radial a fin de informar a la comunidad en general y en particular a aquellos vecinos más próximos a la comuna de Quirihue, que por su ubicación sólo escuchan la señal de la emisora Conífera FM Estéreo, del acontecer comunal, municipal en sus diversos departamentos, así como difundir las actividades municipales y de las organizaciones sociales de la comuna de Trehuaco

SEGUNDO: Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra d) se procede a la contratación directa de los servicios dado que, existe sólo un proveedor del servicio en la comuna de Quirihue.

TERCERO: Mediante este contrato, las partes adquieren los derechos y obligaciones que a continuación se señalan:

1.- Programa en vivo y en directo de 40 minutos de duración semanalmente, los días sábado, en el horario de 13:45 a 14:25 horas, esto es, después del espacio informativo de radio Conífera.

Dicha programación regirá para el mes completo aun en la eventualidad de que el mes tenga cinco sábados.

2.- La radioemisora Conífera FM Estéreo, deberá proporcionar el personal, radio controlador, el cual deberá estar a entera disposición del programa radial municipal.

3.- La radioemisora Conífera FM Estéreo, deberá contar con línea telefónica para recepcionar llamadas telefónicas.

4.- Será responsabilidad del Municipio proporcionar el locutor que conducirá el programa radial.

5.- Para el evento de que durante la transmisión del programa se produjere corte de energía eléctrica no imputable a la radioemisora, ésta no tendrá obligación de transmitir el programa en otro horario.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, pagará a la Radioemisora Conífera FM Estéreo, por el servicio la suma de doscientos sesenta mil pesos (\$260.000.-) mensuales más impuesto.

La factura deberá ser emitida e ingresada por oficina de partes el último día al mes correspondiente, la que será visada por el Administrador Municipal o quien le subrogue, previo informe de la oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

Se procederá al pago dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura del mes vencido.

Sin perjuicio de ello, se permitirá al arrendatario, sin que ello pueda constituir costumbre, y sin que sea causal de término del contrato, el eventual atraso que pueda ocurrir en el pago de la mensualidad, por razones financieras de fuerza mayor y debidamente justificado por el administrador municipal

QUINTO: El Presente Contrato empezará a regir el día **24 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2018**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

El incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, da derecho a las partes a dar término al contrato sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna por parte de los contratantes.

SEXTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del propietario de la radioemisora Conífera FM Estéreo.

RADIO CONIFERA FM 95.9
GERENTE
CASIANO ANDRADE
RUFINA
PROPIETARIO RADIO CONIFERA

* LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO



LACI/JGB/cgr



Distribución: Radioemisora Conífera FM; Alcaldía; Secretaría Municipal; Transparencia; DAF; Control; RR.PP.